



# Acta de Sesión Nro. 009-2024 COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE DESGRAVAMEN BANECUADOR B.P.

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes junio de 2024, siendo las 11h00 en la reunión de forma presencial realizada en la sala de reuniones ubicada en el primer piso de la Matriz Guayaquil, con domicilio en las calles Panamá 704 y Roca, se instala en sesión los señores miembros del Comité para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P", conformado por los señores: Abg. Eduardo Martin Meneses Gomez, en calidad de delegado de la Gerencia General quien lo presidirá, de conformidad con el comentario inserto en el Memorando BANECUADOR-GAD-2024-0462-MEM, de 13 de mayo de 2024; Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano, en calidad de delegada de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones, de conformidad al Memorando BANECUADOR-GDC-2024-0308-MEM del 13 de mayo de 2024; la Ing. Fatima Elizabeth Romero Ramos, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación, y la Abg. María José Junco Arauz en calidad de Secretaria de la Comisión de conformidad a la notificación realizada mediante memorando BANECUADOR-BANECUADOR-2024-0239-MEM, de 20 de mayo de 2024.

La Secretaría del Comité realiza la constatación del QUORUM constatando la presencia de los siguientes miembros

- a) Abg. Eduardo Martin Meneses Gomez, con cédula de identidad Nro. 0910797232, delegado de la Gerencia General, quien lo presidirá.
- b) Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano, con cédula de identidad Nro. 0915709570, delegada de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones.
- c) Ing. Fatima Elizabeth Romero Ramos, con cédula de identidad Nro. 0917811804, como profesional afín al objeto de contratación

El segundo inciso del artículo 07, Capítulo II del Comité de Contratación del Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANECUADOR B.P., expresa que: "Las actuaciones del Comité serán válidas con la votación de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales debe ser su Presidente."; por que se comprueba la existencia del quórum reglamentario, siendo procedente dar inicio a la presente sesión, toda vez, que se ha verificado la comparecencia de todos los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.

El señor Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., concede el uso de la palabra a la Secretaria y dispone se comunique a los miembros del Comité, los puntos del orden de día para conocer, someter a votación de sus miembros y aprobar. La Secretaria hace uso de la palabra y manifiesta a los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.; que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta sesión, en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1. Evaluación de las ofertas presentadas
- 2. Conclusión de la calificación;
- 3. Recomendación de la calificación; y,
- 4. Cierre de sesión.

Dirección Matriz: Panamá 704 y Roca







A continuación, los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., se pronuncian de forma unánime y afirmativa para continuar con la sesión y tratar el punto dispuesto en la presente sesión; resultando que la moción ha sido conocida y aprobada con el voto favorable de todos los miembros presentes, sin que existan votos en contra o abstenciones.

En consecuencia, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la Secretaria procede a sentar la respectiva razón, que por **UNANIMIDAD** de votos del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., se **RESUELVE**: Declarar instalada la sesión y aprobados los puntos del orden de día.

El Presidente del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P., en razón de la votación unánime y afirmativa de sus miembros, una vez declara instalada la sesión y aprobados los puntos del orden de día manifiesta a los miembros del Comité, que deben conocer y resolver sobre el <u>primer punto</u> del orden de día

### 1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADA

Analizada la documentación de las ofertas técnicas, se procede a realizar la respectiva evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas, de acuerdo a los parámetros solicitados en los pliegos, mediante la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo al siguiente orden:

#### 1.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios.

	OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.3	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5	OFERENTE Nro.6
REQUISITOS MÍNIMOS	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.	ASEGURADORA DEL SUR C.A.
	RUC: 1090083631001	RUC: 1790551350001	RUC: 0991295542001	RUC: 0990022453001	RUC: 0991311637001	RUC: 0190123626001
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario 1: Datos Generales del Oferente						
Olerenie	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 2: Carta de Confirmación de Participación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 3: Nómina de Socios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 4: Componente del Servicio Ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 5: Tabla de Cantidades y Precio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 6: Experiencia del oferente, general y específica mínima.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 7 Acuerdo de Confidencialidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 8: Reaseguro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 9: Otros Parametros	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

#### 1.2 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

### 1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL MINIMA

Dirección Matriz: Panamá 704 y Roca







			OFERENTE Nro.1		OFEREN	TE Nro.2	OFEREN	TE Nro.3	OFEREN	ITE Nro.4	OFEREN	TE Nro.5	OFERE	NTE Nro.6
EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL		INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS		SEGUROS ALIANZA S.A.  RUC: 1790551350001		HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 0991295542001		COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A. RUC: 0990022453001		LATINA SEGUROS C.A.  RUC: 0991311637001		ASEGURADORA DEL SUR C.A.  RUC: 0190123626001	
			RUC: 1090083631001											
	TEMPORABI LIDAD	MONTO MINIMO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
El oferente deberá presentar al menos 1 (una)														
copia simple legible de la carátula de la póliza														
debidamente suscrita con entidades públicas														
o privadas, en caso que la carátula de la póliza														
no refleje el valor de la prima se deberá						TIMPLE	CUMPLE					Las carátulas de póliza estan sin		
adjunta adicionalmente el certificado														firma de las dos
emitido por el contratante donde conste el	15 AÑOS	USD\$ 2.000.000,00	CUMPLE		CUMPLE				CUMPLE	CLIMBLE	CUMPLE		NO CUMPLE	
valor de prima total, para demostrar el	13 ANO3	0303 2.000.000,00	COIVII LL		COIVII LL		COIVII LL		CUIVIPLE	CUIVIPLE			algunas se	
servicio correspondiente a seguros varios														encontraron
ramos de cobertura, dentro de los últimos													inconguencias	
quince (15) años, siempre y cuando contenga														, and
como mínimo la siguiente información: ramo														
de cobertura, vigencia, monto asegurado,														
prima neta y prima total.														

# 1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

			OFERE	NTE Nro.1	OFEREN	TE Nro.2	OFEREN	ITE Nro.3	OFEREN	TE Nro.4	OFEREN	TE Nro.5	OFERE	NTE Nro.6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA			ICA COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS A	LIANZA S.A.		E SEGUROS Y UROS S.A	COMPAÑIA ECUATORIAN	DE SEGUROS NO SUIZA S.A.	LATINA SE	GUROS C.A.	ASEGURADO	IRA DEL SUR C.A.	
		RUC: 1090083631001		RUC: 1790551350001		RUC: 0991295542001		RUC: 0990022453001		RUC: 0991311637001		RUC: 0190123626001		
DESCRIPCIÓN	TEMPORABILIDAD	MONTO MINIMO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
El oferente deberá presentar al menos 1 (una)														
copia simple legible de la carátula de la póliza														
debidamente suscrita con entidades públicas														
o privadas, en caso que la carátula de la póliza														Las carátulas de
no refleje el valor de la prima se deberá														póliza estan sin
adjunta adicionalmente el certificado					CUMPLE	CUN		DIE	CUMPLE				firma de las dos	
emitido por el contratante donde conste el	5 AÑOS	USD\$ 800.000,00	CUMPLE				CUMPLE				CUMPLE			partes, como se solicito en el
valor de prima total, para demostrar el	JANOS	0303 600.000,00	COIVIFLE		COIVIFEL		COIVIFEL				COIVIFEE			requisito, el
servicio de póliza de vida colectiva														certificado era
(desgravamen), dentro de los últimos cinco														adicional a la
(5) años siempre y cuando contenga como														carátula
mínimo la siguiente información: ramo de														
cobertura, vigencia, monto asegurado, prima														
neta y prima total.														

## 1.2.3 CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

	OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.3	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5	OFERENTE Nro.6
TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.	ASEGURADORA DEL SUR C.A.
	RUC: 1090083631001	RUC: 1790551350001	RUC: 0991295542001	RUC: 0990022453001	RUC: 0991311637001	RUC: 0190123626001
DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE

Dirección Matriz: Panamá 704 y Roca







Para el objeto de la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P. se considerarán las siguientes condiciones: PÓLIZA DE DESGRAVAMEN  La póliza de desgravamen tiene por objeto cubrir el saldo insoluto de la deuda en caso de fallecimiento, invalidez total y permanente y/o enfermedad grave, del titular del crédito.	СИМРЕ	CUMPE	СИМРЕ	СИМРЕ	CUMPE	СИМРЕ
A) ASEGURADOS Deudores que consten en los listados mensuales de saldos insolutos que proporcione el contratante correspondiente a la cartera de créditos y operaciones crediticias que BANECUADOR B.P., otorgue a sus clientes. Esta póliza tendrá un solo tipo de tomador "titular solo", sin embargo, para las operaciones vigentes que pasen a responsabilidad de la empresa aseguradora serán cubiertas de acuerdo a la tasa que fue emitida "Titular Solo" o "Titular + Cónyuge".	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
B) COBERTURAS REQUERIDAS Todos los créditos y operaciones crediticias que se adhieran a las pólizas madre de BANECUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle:  • Muerte por cualquier causa • Invalidez total y permanente • Anticipo del 100% de la deuda por enfermedades graves (entre ellas las siguientes: Cáncer, Accidente Cardiovascular, Insuficiencia renal crónica, Infarto agudo de miocardio) • La empresa que tenga el mayor puntaje de calificación tiene que cubrir la cartera no asegurada (anterior al 07 de agosto de 2013) en los mismos términos y condiciones de la cartera vigente, sin generar costo para la institución y para el cliente. • Cobertura de toda la cartera colocada hasta el 30 de junio de 2024, la cual se dividirá entre las 2 empresas adjudicadas del proceso en un 60% a la mejor puntuada, la misma deberá ser trasladada con la tasa y condiciones de seguro con la tasa y condiciones de seguro con la cual fue concedido el crédito. • Seguro exequial hasta USD 1.000,00 (Un mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América) • Cobertura para Titular solo.	симре	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE







C.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:  Se ampara la pérdida de la vida del asegurado por cualquier causa, ocurrida durante la vigencia de la póliza en cualquier parte del mundo. Exclusiones: Ninguna. Se dará cobertura de suicidio desde el primer día de cobertura del asegurado. C.2 INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: La invalidez o incapacidad permanente o absoluta se refiere a una condición física o mental de una persona que le impidiera de manera total, permanente e irreversible ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales este razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia. La cobertura de Invalidez Total y Permanente cubiría al Asegurado cuando esta sea producida por consecuencia directa o en forma indirecta por un accidente o enfermedad suscitada dentro de la vigencia de la póliza.  Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar					
asegurado por cualquier causa, ocurrida durante la vigencia de la póliza en cualquier parte del mundo.  Exclusiones: Ninguna. Se dará cobertura de suicidio desde el primer día de cobertura del asegurado.  C.2. INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: La invalidez o incapacidad permanente o absoluta se refiere a una condición física o mental de una persona que le impidiera de manera total, permanente e irreversible ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales este razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia. La cobertura de Invalidez Total y Permanente cubrirá al Asegurado cuando esta sea producida por consecuencia directa o en forma indirecta por un accidente o enfermedad suscitada dentro de la vigencia de la póliza.  Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar					
dentro del ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente o la detección de la enfermedad, y tal incapacidad total y permanente deberá ser certificada por las autoridades competentes (IESS o Ministerio de Salud Pública).  C.3 ENFERMEDAD GRAVE Se entenderá por enfermedad grave aquellas condiciones de salud que generan sufrimientos físicos persistentes, intolerables e incurables en la persona. Este seguro anticipará al Asegurado el 100% de la Suma Asegurada, cuando el titular del crédito haya sido diagnosticado de una de las enfermedades graves (entre ellas las siguientes: Cáncer, Accidente Cardiovascular, Insuficiencia renal crónica, Infarto agudo de miocardio), dentro de la vigencia	CUMPE	CUMPE	CUMPE	СИМРЕ	СИМРЕ
de la póliza, y cuando exista un certificado médico avalado por la autoridad competente que defina					







1	1	1	1	1	•	
D) VALORES ASEGURADOS						
El valor asegurado por cada						
persona será igual al saldo insoluto						
valor que conste como suma asegurada en los reportes						
remitidos por la entidad, el mismo						
que corresponderá al valor sobre el						
cual se calcula el valor de prima						
que cubre el siniestro a la fecha del						
deceso o confirmación de la						
invalidez permanente o						
enfermedad grave según						
corresponda, del asegurado en los						
casos que aplique, otorgado por	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
BANECUADOR B.P.						
El valor máximo de cobertura de la						
póliza no excederá USD \$						
1'000.000,00 (Un millón de Dólares						
de los Estados Unidos de Norte						
América) por persona, en la						
sumatoria de todos sus créditos						
vigentes, ya sea de forma individual						
o en sociedad conyugal, siempre y cuando este reportado en las bases						
de facturación.						
E) BENEFICIARIO A TÍTULO						
ONEROSO						
Para efecto de este seguro queda						
aclarado que el Beneficiario						
Acreedor será BANECUADOR B.P.,						
la compañía pagará la suma						
asegurada de la deuda a la fecha de						
fallecimiento, sin necesidad de						
notificación judicial, hasta por la						
suma contratada. Si existe	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
excedente entre el saldo de la						
deuda y el valor indemnizado,						
dicho excedente se acreditará a la cuenta bancaria enlazada al crédito						
para que los beneficiarios legales						
del Asegurado puedan acceder,						
mientras exista la obligación						
contractual del asegurado frente a						
la entidad contratante.						
F) ASEGURABILIDAD						
A partir de la fecha de desembolso						
del dinero al cliente por parte de						
BANECUADOR B.P., y hasta el pago						
de su última cuota, siempre y						
cuando haya realizado la						
cancelación correspondiente a la						
prima de seguro de desgravamen y conste en los pagos reportados por						
BANECUADOR B.P.	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
Si un siniestro ocurriera entre el						
pago de prima y el envío de la						
información a la Empresa						
Aseguradora, bastará una						
notificación de BanEcuador B.P.						
que indique que la prima ha sido						
pagada por el cliente, para brindar						
la cobertura correspondiente.						







G) REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD						
Deberán observarse los siguientes requisitos para la cobertura del Seguro de Desgravamen:						
G.1 EDAD DEL ASEGURADO						
Créditos Originales						
Edad de Ingreso: 18 años a 68 años						
inclusive Edad de Permanencia: hasta los 70 años inclusive						
Créditos en caso de Refinanciamientos, Reestructuras y/o arreglo de Obligaciones						
En el caso que los clientes que realicen este tipo de operaciones y el titular sobrepase la edad permitida podrán ingresar a la póliza madre previa autorización de la empresa aseguradora.						
Créditos en casos excepcionales que sobrepasen la edad de ingreso						
Las aseguradoras deberán analizar el riesgo de cada caso y se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro.						
Cartera a migrar						
Los clientes de la cartera a migrar serán aceptados con las edades que tengan al momento del mismo y serán cubiertos hasta que se termine la vigencia del crédito.	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ
G.2 DOCUMENTOS DE ADHESIÓN						
Todos los créditos que se adhieran a las pólizas de BanEcuador B.P. deberán suscribir los siguientes documentos:						
Solicitud de Adhesión     Certificado de inclusión (documento que detalla la información principal de las coberturas y proceso en caso de siniestros)     Formulario de Lavado de Activos						
OTROS REQUISITOS La empresa para préstamos cuya suma asegurada sea mayor a USD 100.000 (Cien mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América) o en caso que los clientes sean de la tercera edad y requieran documentación adicional, se deberá detallar la documentación solicitada por rango de monto en su oferta, pero los requisitos adicionales solo pueden ser los siguientes  Declaración de Salud Cuestionario Médico Exámenes de Laboratorio Electrocardiograma La aseguradora, asumirá los costos de los requisitos de asegurabilidad, el asegurador deberá realizarse los						
exámenes en las redes de prestadores médicos con los que la						













I) DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTROS  Para que las Empresas Aseguradoras paguen las indemnizaciones correspondientes a los diferentes amparos, el asegurado y/o reclamante deberán presentar documentación que determine la existencia del hecho amparado, de acuerdo con los términos de esta póliza.  Entre los documentos a presentar en caso de siniestros, se cita los siguientes:  I.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA Formulario de reclamación • Certificado de defunción • Copia de la cédula de identidad del asegurado • Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento • Tabla de amortización actualizada del crédito • Copia de cédula de identidad del asegurado • Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS o MSP. • Historia Clínica (si es a causa de una enfermedad) • Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS o MSP. • Historia Clínica (si es a causa de una enfermedad) • Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento • Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado • Informe y certificado del o los médicos tratantes detallando diagnóstico y tratamiento, avalado por el IESS o MSP. • Historia clínica (si es a causa de que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento • Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado • Informe y certificado del o los médicos tratantes detallando diagnóstico y tratamiento, avalado por el IESS o MSP. • Historia clínica (si es contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento • Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	СШМРЕ
J) COBERTURA DE SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA Se dará cobertura de suicidio desde del primer día.	СИМРЕ	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE







K) COBERTURA DE MUERTE PRESUNTA La empresa aseguradora cubrirá el valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha de la presentación de la declaración judicial de muerte presunta dictada por un juez competente, cuando exista la desaparición del asegurado. En caso de desaparición o siniestro de naves aéreas, maritimas o fluviales, sin perjuicio de la declaratoria judicial, se asumirá muerte presunta a los noventa (90) días de ocurrida la desaparición, en cuyo caso, la Empresa Aseguradora efectuará el pago de la indemnización.	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
L) CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES Los errores u omisiones no intencionales en los que pudiera incurrir por motivos ajenos a su voluntad o de buena fe, ocurrida en la administración o aplicación en la vigencia de la presente póliza, no causarán perjuicios al asegurado y deberá ser enmendado en cuanto sea advertido. Si un asegurado no consta en el listado y sufre un siniestro, BanEcuador B.P. deberá remitir el respaldo donde se demuestre que el asegurado realizó el pago de prima y tiene derecho a la cobertura.	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ







Mi) MODALIDAD DE COBERTURA  Banécuador B. P. Intinda a sus clientes differents periodicidades de pago de los créditos, por lo cual el valor de la prima cancelada dependerá de la seleccionada por el periodo de tiempo que transcurra hasta el siguente pago establecido en la tabla de amortización.  Banécuador B. P. remitirá a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días de cada primeros (15	СИМРЕ
--	-------







N) PAGO DE PRIMA  La prima a cancelar será el resultado del monto asegurado reportado del crédito por el periodo de tiempo de acuerdo a la periodicidad del crédito y por la tasa aplicada por la compañía de seguros.  Pueden existir pagos de prima fraccionados, ya que estos dependen de las fechas en la que el cliente realiza el pago, sin embargo, las fechas de cobertura reportados serán calculados de acuerdo al valor de prima pagado, por lo cual la empresa aseguradora tiene como responsabilidad validar que las fechas sean consecutivas, y en casos que no aplique deberá ser validado por el/la administrador/a de la póliza.  BanEcuador B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BanEcuador B.P., hasta máximo 10 (diez) días posteriores de haber recibido la facturación. Además, se estipula que la morosidad del pago por parte del BanEcuador B.P. no causará ningún efecto negativo a los amparos que abarcan esta p	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ	СИМРЕ
O) NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS  El plazo para notificación de siniestros en caso de fallecimiento del (los) asegurado(s) es de 3 (tres) años a partir de la ocurrencia del evento.  Para las coberturas de Incapacidad Total y Permanente y Enfermedades Graves, el plazo de notificación de siniestros es de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de calificación de la incapacidad o de la fecha de diagnóstico respectivament	СИМРЕ	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE







1	1	I	1	1	Í	1
P) PAGO O LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS						
Los reclamos cuya documentación se encuentra completa y entregada a la Aseguradora deberán ser atendidos en el término de (30) días de acuerdo a lo establecido en la ley, contados desde la fecha de recepción del último documento por la aseguradora; y, deberán constar en el reporte de los listados para su facturación.						
En el caso que no conste en los listados se deberá validar con BanEcuador B.P. si el cliente no realizó el pago de prima y para los casos que no sobrepasen los 60 (sesenta) días se deberá indemnizar descontando el valor de la prima correspondiente.	СИМРЕ	CUMPE	СИМРЕ	CUMPE	CUMPE	CUMPE
La empresa aseguradora para el pago de indemnizaciones remitirá una carta de autorización de débito de los valores a indemnizar de la cuenta que tienen que aperturar en BanEcuador B.P.						
Si no se cumple el plazo establecido para el pago de indemnizaciones, se emitirá la notificación de incumplimiento.						
En el caso que existan más de 5 (cinco) notificaciones de incumplimiento por cliente, BanEcuador B.P., podrá notificar la terminación anticipada de la póliza.						







Q) CLÁUSULAS ADICIONALES						
DEVOLUCIÓN DE PRIMA						
BanEcuador B.P. al tener diferentes periodicidades de pago del crédito, la prima de seguro pagada a la empresa es por diferentes periodos de tiempo, por lo cual en caso de presentarse un siniestro la empresa aseguradora deberá proceder al reajuste de la prima y conjuntamente con la indemnización se deberá realizar la devolución del valor de prima pagada por un periodo de tiempo posterior a la fecha del siniestro.						
EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA						
La Compañía, a simple solicitud del Asegurado, otorgará extensión de cobertura hasta por 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan.						
El Asegurado se obliga a pagar la prima que a prorrata corresponda, con la aplicación de las mismas tasas o primas que se cobraron en la póliza original.						
CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES	СИМРЕ	СИМРЕ	CUMPE	CUMPE	CUMPE	CUMPE
Queda entendido y convenido que,						
en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta Póliza a la cual se adhiere la presente cláusula, el Asegurado deberá notificar y enmendar tan pronto sea advertido sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren cometido en los documentos de cobertura, para su rectificación. Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado.						
exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta Póliza a la cual se adhiere la presente cláusula, el Asegurado deberá notificar y enmendar tan pronto sea advertido sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren cometido en los documentos de cobertura, para su rectificación. Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al						







## 1.2.4 REASEGURO Y SU CALIFICACIÓN DE RIESGO

	OFEREN	NTE Nro.1	OFEREN	TE Nro.2	OFEREN	ITE Nro.3	OFEREN	ITE Nro.4	OFEREN	VTE Nro.5	OFEREN	ITE Nro.6	
CALIFICACION REASEGURO	ANONIMA	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS		SEGUROS ALIANZA S.A. RUC: 1790551350001		HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 0991295542001		DE SEGUROS NO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A. RUC: 0991311637001		ASEGURADORA DEL SUR C.A. RUC: 0190123626001		
	CUMPLE/NO	RUC: 1090083631001		CUMPLE/NO				RUC: 0990022453001		CUMPLE/NO		CUMPLE/NO	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE	OBSERVACION	
BanEcuador B.P. verificará que el proveedor presente el formulario de respaldo de Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a "A", en cualquiera de sus grados.  Durante la ejecución del contrato de seguro (póliza), la Compañía Aseguradora, previa autorización de BANECUADOR B.P. podrá reemplazar a la compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral.  El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo con una Compañía de Reaseguros, colocará la palabra "NO APLICA" y detallando la razón en el formulario, absteniéndose de completar el mismo. En ningún caso se obviará la entrega del formidario de respaldo de Reaseguro. La falta de presentación del mismo constituirá causal para la descalificación de la oferta.  La evaluación y verificación de los reaseguros que respalden la oferta, se efectuará en base a las normas internacionales del Rating List (reinsurance) del Standard & Poor's, A.M. BEST u otras calificadas en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a la fecha de presentación de la oferta.  BanEcuador B.P., exige que los reaseguradores que respalden la oferta deberán tener calificación de riesgo mínima de "A", de acuerdo a la escala de calificaciones descrita por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que su calificación se defina como "cumple".	e e si e e e e e e e e e e e e e e e e e	Se verifica la calificación en la página web de la Superintende ncia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superinten dencia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superinten dencia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superinten dencia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superinten dencia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superinten dencia de Compañía, Valores y Seguros	

Dirección Matriz: Panamá 704 y Roca







#### 1.2.5 CALIFICACIÓN RIESGO ASEGURADORA

	OFEREN	TE Nro.1	OFERENT	E Nro.2	OFERE	NTE Nro.3	OFEREN	TE Nro.4	OFEREN	TE Nro.5	OFEREN	ITE Nro.6	
CALIFICACION RIESGO ASEGURADORA	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS		SEGUROS ALIANZA S.A.		HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A		COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.		LATINA SEGUROS C.A.		ASEGURADORA DEL SUR C.A.		
	RUC: 1090			RUC: 1790551350001		RUC: 0991295542001		RUC: 0990022453001		RUC: 0991311637001		RUC: 0190123626001	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	
La entidad contratante al momento de requerir la documentación de soporte de la calificación de riesgo de la compañía Aseguradora, deberá verificar que la misma se encuentre registrada y aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y deberá tener calificación de riesgo mínima de "A", para lo cual deberán presentar los respaldos correspondientes.  Se deberá presentar el documento donde conste la calificación de riesgos de la compañía Aseguradora, correspondientes al último mes previo a la publicación del procedimiento de contratación y la impresión de la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros que acredita la calificación y aprobación de Riesgos correspondiente al último semestre.	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superintende ncia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superinten dencia de Compañía, Valores y Seguros		No adjunta documentaci ón que respalde la califiación de la aseguradora	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superinten dencia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superinten dencia de Compañía, Valores y Seguros	CUMPLE	Se verifica la calificación en la página web de la Superinten dencia de Compañía, Valores y Seguros	

### 1.2.6 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

	OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.3	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5	OFERENTE Nro.6
TABLA CANTIDADES Y PRECIO	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.	ASEGURADORA DEL SUR C.A.
	RUC:	RUC:	RUC:	RUC:	RUC:	RUC:
	1090083631001	1790551350001	0991295542001	0990022453001	0991311637001	0190123626001
	CUMPLE/ NO	CUMPLE/ NO	CUMPLE/ NO	CUMPLE/ NO	CUMPLE/ NO	CUMPLE/ NO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente en el momento de presentar su oferta económica						
debe ajustarse a la tasa referencial establecida para este						
proceso de contratación, la oferta será igual o inferior a la						
tasa referencial determinada en los términos de referencia.						
El oferente, en su oferta económica, presentará un desglose		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
del valor de la prima neta, así como de la contribución a la						
Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, los						
derechos de emisión y contribución al seguro campesino y						
demás impuestos de ley.						

Dirección Matriz: Panamá 704 y Roca







# 1.2.5 OTROS PARÁMETROS

TABLA CANTIDADES Y PRECIO	OFERENTE Nro.1 INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS RUC: 1090083631001 CUMPLE/ NO CUMPLE	OFERENTE Nro.2 SEGUROS ALIANZA S.A. RUC: 1790551350001 CUMPLE/ NO CUMPLE	OFERENTE Nro.3 SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC: 0991295542001 CUMPLE/ NO CUMPLE	OFERENTE Nro.4 COMPANIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA RUC: 0990022453001 CUMPLE/ NO CUMPLE	OFERENTE Nro.5  LATINA SEGUROS C.A.  RUC: 0991311637001  CUMPLE/ NO CUMPLE	OFERENTE Nro.6  ASEGURADORA DEL SUR C.A.  RUC: 0190123626001  CUMPLE/ NO CUMPLE
Certificado Único de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), -copia simple-, el mismo que avalará lo siguiente:  ② Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso.  ② Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,  ② Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación Legal de la misma.  Adicionalmente se debe adjuntar copias de la información requerida:  a) Copia de RUC  b) Copia certificada del nombramiento del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros oferente.  c) Copia de Cédula o pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros Oferente  d) Carta de Compromiso de entrega de plataformas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

# RESUMEN EVALUACIÓN OFERTAS CUMPLE / NO CUMPLE

	OFE	RENTE Nro.1	OFEREN	TE Nro.2	OFEREN	TE Nro.3	OFERE	NTE Nro.4	OFEREN	ITE Nro.5	OFERE	NTE Nro.6
REQUISITOS MÍNIMOS		COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS A	LIANZA S.A.	HISPANA DI REASEGI	E SEGUROS Y UROS S.A		A DE SEGUROS ANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.		ASEGURADORA DEL SUR C.A.	
NEQUISITOS MINUMOS	RUC: 1	090083631001	RUC: 1790	551350001	RUC: 0991	295542001	RUC: 099	0022453001	RUC: 0991	311637001	RUC: 0190123626001	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Integridad de la oferta	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
integridad de la orerta	COIVII EE		COIVII EE		COIVII EE		COIVII EE		COIVII EE		COIVII EE	
Experiencia General Mínima	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Experiencia Específica Mínima	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	Carátulas sin firma del asegurado
Cumplimiento de Términos de Referencia	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	азеданаас
Referencia	COIVIPLE		COIVIPLE		COIVIPLE		COIVIPLE		COIVIPLE		COIVIPLE	
Reaseguro y Calificación Riesgo Reaseguradora	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
						No presenta dcumentaci						
Calificación Riesgo Aseguradora	CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	ón	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Tabla de Cantidades y Precios	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Otros parámetros	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Dirección Matriz: Panamá 704 y Roca







## RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

De la calificación por la metodología CUMPLE / NO CUMPLE de la integridad de la oferta y los requisitos mínimos, se obtiene que los cuatro Proveedores pasan a la etapa de calificación por puntaje

OFERENTE	NOMBRE	RUC
OFERENTE 1	NTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	1090083631001
OF ENERVIE 1	SECONOS	1030083031001
OFERENTE 2	SEGUROS ALIANZA S.A	1790551350001
OFERENTE 4	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	0990022453001
OFERENTE 5	LATINA SEGUROS C.A.	0991311637001

## METODOLOGÍA POR PUNTAJE

Se procede a calificar las ofertas que han llegado hasta esta etapa con base en el sistema de puntuación detallado en los pliegos del proceso:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA (TASA OFERTADA)	60
CALIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA	10
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	10
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	20
TOTAL	100

El puntaje otorgado después de la revisión de los parámetros







		OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5
PARAMETROS	DESCRIPCIÓN	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.
		RUC: 1090083631001	RUC: 1790551350001	RUC: 0990022453001	RUC: 0991311637001
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
Oferta económica (Hasta 60 puntos)	La oferta Económica deberá ser entregada por los ofertantes participantes expresada en porcentaje tasa anual.  MODALIDAD TASA OFERTA TITULAR SOLO % TASA ANUAL %Seguro Campesino % Contribución Superintendencia % TASA ANUAL CON IMPUESTOS La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional, a menor tasa, mayor puntaje; se otorgará el máximo de puntaje (60) a la o las ofertas que presenten la tasa más conveniente, y a las demás ofertas se asignará un puntaje inversamente proporcional.	11.79	42.31	60	17.43
Calificación Riesgo de la Aseguradora (Hasta 10 puntos)	No se otorgará calificación a las que tengan un riesgo A en cualquiera de sus rangos ya que es el requisito mínimo y de cumplimiento obligatorio.  La Empresa de Seguros deberá presentar el documento impreso en el que conste su calificación de riesgo de al menos A, en cualquiera de sus grados, de acuerdo al numeral 15.2.7  El puntaje a asignar será el siguiente: CALIFICACIÓN ASEGURADORA PUNTAJE  AAA ( En cualquiera de sus grados) 10  AA ( En cualquiera de sus grados) 9	9	10	10	10
Experiencia General (Hasta 10 puntos)	No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.  Para que la experiencia general sea susceptible de calificación por puntaje, debe ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) requeridas dentro de la experiencia general, adicionales al requisito mínimo que serán puntuadas, no	10	10	10	10







1	podrán superar el valor de		1		1
	USD\$ 2.500.000,00 (Dos millones				
	quinientos mil con 00/100 Dólares de				
	los Estados Unidos de Norte América)				
	Se otorgará el máximo puntaje a la o				
	las ofertas que presenten como				
	experiencia general adicional un				
	monto más alto por primas emitidas				
	en contratos de seguros (póliza) y, a				
	las demás ofertas se asignará un				
	puntaje directamente proporcional.				
	El oferente deberá presentar al				
	menos 1 (una) copia simple legible de				
	la carátula de la póliza debidamente				
	suscrita con entidades públicas o				
	privadas, en caso que la carátula de la				
	póliza no refleje el valor de la prima				
	se deberá adjunta adicionalmente el				
	certificado emitido por el contratante				
	donde conste el valor de prima total,				
	para demostrar el servicio				
	correspondiente a seguros varios				
	ramos de cobertura, dentro de los				
	últimos quince (15) años, siempre y				
	cuando contenga como mínimo la				
	siguiente información: ramo de				
	cobertura, vigencia, monto				
	asegurado, prima neta y prima total.				
	No se otorgará puntaje a la				
	experiencia mínima requerida, por				
	ser de cumplimiento obligatorio.				
	Para que la experiencia específica sea				
	susceptible de calificación por				
	puntaje, debe ser mayor a la				
	establecida como requisito mínimo.				
	,				
	El valor total de las primas emitidas				
	en contratos de seguro (póliza)				
	requeridas dentro de la experiencia				
	específica, adicionales al requisito				
	mínimo que serán puntuada, no				
	podrán superar el valor de USD\$				
	1.000.000,00 (Un millón con 00/100				
Evporionoio	Dólares de los Estados Unidos de				
Experiencia		20	20	20	20
Específica	Norte América)	20	20	20	20
(Hasta 20 puntos)	So otorgará al mávima nuntais a l				
	Se otorgará el máximo puntaje a la o				
	las ofertas que presenten como				
	experiencia específica adicional el				
	monto más alto por primas emitidas				
	en contratos de seguro (póliza) y, a				
	las demás ofertas se asignará un				
	puntaje directamente proporcional.				
	El oferente deberá presentar al				
	menos 1 (una) copia simple legible de				
	la carátula de la póliza debidamente				
	suscrita con entidades públicas o				
	privadas, en caso que la carátula de la				
	póliza no refleje el valor de la prima				
	se deberá adjunta adicionalmente el				
	certificado emitido por el contratante				







TOTAL		50.79	82.31	100.00	57.43
	donde conste el valor de prima total, para demostrar el servicio de póliza de vida colectiva (desgravamen), dentro de los últimos cinco (5) años siempre y cuando contenga como mínimo la siguiente información: ramo de cobertura, vigencia, monto asegurado, prima neta y prima total.				

## 2. Conclusión de la calificación

Una vez realizado el análisis, revisión y evaluación por puntaje de las ofertas, se obtiene el siguiente resultado:

	OFERENTE Nro.1	OFERENTE Nro.2	OFERENTE Nro.4	OFERENTE Nro.5
PARAMETROS	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS	SEGUROS ALIANZA S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	LATINA SEGUROS C.A.
	RUC: 1090083631001	RUC: 1790551350001	RUC: 0990022453001	RUC: 0991311637001
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
Oferta económica (Hasta 60 puntos)	11.79	42.31	60	17.43
Calificación Riesgo de la Aseguradora (Hasta 10 puntos)	9	10	10	10
Experiencia General (Hasta 10 puntos)	10	10	10	10
Experiencia Específica (Hasta 20 puntos)	20	20	20	20
TOTAL	50.79	82.31	100.00	57.43









## 3. RECOMENDACIÓN

En base a los antecedentes expuestos, y en calidad de miembros de la Comisión de Contratación, se resuelve que las 2 (dos) ofertas presentadas que cumplen con los requisitos mínimos, Términos de Referencia, y así mismo obtuvieron un puntaje mayor a 80 (ochenta) puntos son las siguientes:

OFERENTE	ORDEN DE ADJUDICACION	NOMBRE	RUC
OFERENTE 4	PRIMERA EMPRESA A ADJUDICAR	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A.	0990022453001
OFERENTE 2	SEGUNDA EMPRESA ADJUDICAR	SEGUROS ALIANZA S.A	1790551350001

Por lo mencionado, se <u>recomienda</u> se adjudique como empresa mejor puntuada a la COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO-SUIZA S.A. con RUC: 0990022453001, y como segunda mejor puntuada a la empresa SEGUROS ALIANZA S.A, del proceso de "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P."

### 4. CIERRE DE SESIÓN

Para constancia de lo actuado firman los miembros del Comité de Contratación de Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.

Abg. Eduardo Martin Meneses Gomez	Mgs. Ruth Alicia Alvarado Toscano
Delegado de la Gerencia General y Presidente	Delegada de la Gerencia de Colocaciones y
Comité de Contratación de Seguros de	Captaciones - Comité de Contratación de Seguros
Desgravamen de BANECUADOR B.P.	de Desgravamen de BANECUADOR B.P.
	Lo certifico:
Ing. Fatima Elizabeth Romero Ramos	Abg. María José Junco Arauz
Profesional afín al objeto de la contratación	Secretaria del Comité de Contratación de
Comité de Contratación de Seguros de	Seguros de Desgravamen de BANECUADOR B.P.
Desgravamen de BANECUADOR B.P.	

Dirección Matriz: Panamá 704 y Roca

